

ACUERDO No. 044-SEN-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

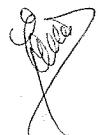
CONSIDERANDO: Que el ciudadano **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, funge en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al Abogado **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA** en el periodo comprendido del **veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, las funciones, potestades y atribuciones, comprendidas en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de Junio de 1997).

SEGUNDO: Delegar asimismo durante el periodo antes indicado al Abogado **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, la facultad de autorizar con su sola firma las **providencias de impulso procesal o de mero trámite**, de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Energía; conforme a la delegación de éstos a la Secretaria General, mediante Acuerdo No. SEN-14-2018 de fecha 2 de noviembre de 2018.

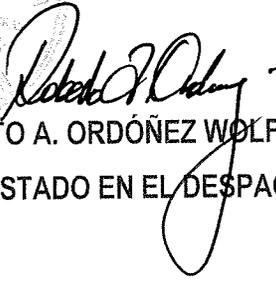


TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación para archivo de Secretaría General y del Despacho Ministerial un informe detallado de los actos ejecutados.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del **veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL